RESOLUCION JEFATURAL N° 024-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 22 de Febrero de 2016.

VISTO:

El Informe N° 067-2016-GORE-ICA-PETACC/DO; Oficio N° 025-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe Técnico N° 002-2016-GORE-ICA-PETACC.IO/EFMO; Informe N° 002-2016-JAOC-CONSULTOR; Carta N° 022-2016-CSP/ING.RESIDENTE/FLSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2015, la Entidad suscribió el Contrato N° 012-2015 con la empresa Consorcio San Pablo, para la ejecución de la Obra "Creación de diques en la quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de producción de los centros poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica", por el monto de S/. 3'816,585.66 (Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 66/100 Nuevos Soles), por el plazo de Ciento Cincuenta y Tres (153) días calendarios;

Que, mediante documentos del visto, se ha solicitado la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Creación de diques en la quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de producción de los centros poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica", por un plazo de veintiséis (26) días calendarios, invocando las causales de 1) Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, previstos en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Contratista podrá solicitar ampliaciones de plazo pactado, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de solicitud de ampliación;

*Que, el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decrero Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece el Procedimiento de Ampliación de Plazo a seguir: **(i)** desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, **(ii)** que dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que **la demora afecte la ruta crítica** del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra; **(iii)** En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo; condiciones exigibles con las que contratista ha cumplido, por lo que es regular la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo;*

Que, al respecto el artículo 41° de la Ley de Contrataciones y el artículo 200° de su Reglamento, aplicable al presente caso, describe que: "El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atraso en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado;

Que, al respecto la empresa supervisora de la Obra Consorcio Tortolita Sur sustenta el pedido de ampliación de plazo, señalando que en la zona señalada como cantera ubicada entre los Diques N° 01 y N° 02, con una distancia entre ellos de 0.99 km. y la cantera entre Dique N° 02 y Dique N° 03, con una distancia entre diques de 0.87 km. zonas señaladas en el Expediente Técnico para la extracción de roca, se ha estado extrayendo roca desde el inicio de los trabajos de enrocado en el Dique N° 01 (ya concluido), Dique N° 02 (en ejecución); y, a la fecha ya se agotó la roca de las características requeridas y de medidas menores a lo requerido en las especificaciones técnicas del expediente técnico. Por tanto el desabastecimiento de roca trae como consecuencia un avance a ritmo lento y por tanto se

RESOLUCION JEFATURAL N° 024-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

está afectando la ruta crítica así como las partidas paralizadas por falta de roca, no sean venido ejecutando desde el 05 de enero de 2016. Tal hecho ha repercutido que la obra se paralice parcialmente, según se refrenda mediante Acta, lo que da motivo a una causal de ampliación de plazo. De acuerdo a la cuantificación realizada el pedido de ampliación de plazo abarca desde el 05 al 30 de enero de 2016, equivalente a 26 días calendarios.

Que, por su parte la Entidad a través de la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, refiere que en mérito a que el consultor encargado de la supervisión de obra, ha declarado procedente la solicitud de ampliación de plazo considera conforme el pedido efectuado por el contratista. Por su parte el Director de Obras del PETACC determina que obteniéndose la conformidad del expediente de ampliación de plazo N° 01 de acuerdo a la normatividad vigente por parte de la Dirección de Supervisión y Liquidación, y por la Dirección de Obras, recomienda la aprobación acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 de la obra, por el plazo de 26 días calendarios.

Que, en mérito al sustento otorgada por la Supervisión de la Obra que es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, así como por la Dirección de Obras y Supervisión y liquidación del PETACC, corresponde otorgar la ampliación de plazo por veintiséis (26) días adicionales para la ejecución de la Obra "Creación de diques en la quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de producción de los centros poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica"; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de diques en la quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de producción de los centros poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica", por veintiséis (26) días calendarios establecidos para la ejecución de la mencionada Obra a cargo del Consorcio San Pablo; siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 11 de Marzo de 2016, que se encuentra justificado y detallado a 41 folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO.- Disponer** la reproducción de tres (3) ejemplares de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de diques en la quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de producción de los centros poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica", para las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación del PETACC y al Contratista Consorcio San Pablo.*

***ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que el Expediente Original de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de diques en la quebrada las Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de producción de los centros poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica", esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Ing. Luis Fernando Muguia Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL